

REFORMA EDUCATIVA, UN INTENTO DE EXTERMINAR EL NORMALISMO

Los concursos de oposición legalizados por la reforma educativa, elimina el papel social y pedagógico del normalismo

El normalismo representa un foco de tensión permanente para el Estado, pues han sido las jóvenes generaciones de profesores, quienes, de forma audaz, han luchado por una vida diferente y bienestar común, además de representar uno de los sectores más combativos de movimiento social. Por ello es importante analizar cómo es que la reforma educativa afecta a los estudiantes de las escuelas normales.

La ley contra el normalismo

Como es bien sabido, las escuelas normales urbanas y rurales han sido la base del sistema de educación pública. Desde la fundación de la SEP en 1921, bajo la dirección de José Vasconcelos, el normalismo representa la garantía de que el sistema de educación pública formara a los futuros educadores bajo las condiciones pedagógicas y didácticas pertinentes.

Sin embargo, la reforma educativa aprobada en 2013, **elimina el papel social y pedagógico del normalismo**, ya que ésta legaliza los concursos de oposición, como el único mecanismo para ingresar al servicio profesional, esto sin que importe el perfil del futuro “docente”. Lo anterior no es un secreto, el 7 de mayo de 2015, el actual secretario de educación, Aurelio Nuño Mayer, declaró ante los medios nacionales que:

...”como saben, ahora cualquiera que tenga un título de licenciatura que quiera presentarse al examen para ser maestro lo puede hacer, así es que, junto con las normales, hoy nuestras universidades tienen también un papel muy importante en ello”, agregó que, “a partir de 2016, los concursos serán abiertos a los profesionales en general.

Esta posibilidad, no solo representa la eliminación de que los docentes tengan una formación y vocación pedagógica como parte de su perfil de egreso, además, con ello se pretende prescindir de las normales de país. Es evidente que las declaraciones del secretario de educación se sustentan en lo señalado por el artículo 21 de la ley del Servicio Profesional Docente que indica:

Artículo 21. El Ingreso al Servicio en la Educación Básica y Media Superior que imparta el Estado y sus Organismos Descentralizados, se llevará a cabo mediante concursos de oposición, preferentemente anuales, que garanticen la idoneidad de los conocimientos y las capacidades necesarias, con sujeción a los términos y criterios siguientes.

La aberración de cambiar 4 años de estudios y de prácticas docentes por un “concurso de oposición” estandarizado, descontextualizado y de dudosa legitimidad, implica construir un

“cuerpo docente” a modo de las autoridades. Es por ello que la reforma impone mecanismos de control y chantaje político a los futuros docentes, ya que ahora con la LGSPD, ingresarán bajo contratación a prueba y sólo después de demostrar su plena domesticación a la ley se les dará “nombramiento definitivo”. Así lo indica el artículo 22:

Artículo 22.** En la Educación Básica y Media Superior, el ingreso a una plaza docente, dará lugar a un **Nombramiento Definitivo de base, después de seis meses de servicio, sin nota desfavorable en su expediente.** En caso de que el personal no atienda los apoyos y programas previstos en el tercer párrafo de este artículo, incumpla con la obligación de evaluación o cuando al término del periodo se identifique su insuficiencia en el nivel de desempeño de la función docente, **se darán por terminados los efectos del Nombramiento, sin responsabilidad para la Autoridad Educativa o para el Organismo Descentralizado.

Otro elemento que afecta directamente a los estudiantes normalistas es que se elimina la posibilidad de que los pocos egresados de las Normales Públicas del país, ingresen al servicio docente bajo condiciones de estabilidad laboral, y con ello, trunca la posibilidad de un trabajo digno. Esto se realiza por medio de la Ley de Servicio Profesional Docente que elimina el derecho a la plaza base

***LSPD. Artículo 4, fracción XVIII.** Al documento que expida la Autoridad Educativa o el Organismo Descentralizado para formalizar la Relación jurídica con el Personal Docente y con el Personal con Funciones de Dirección o Supervisión. En razón de su temporalidad podrá ser: **a) Provisional:** Es el Nombramiento que cubre una vacante temporal menor a seis meses; **b) Por Tiempo Fijo:** Es el Nombramiento que se otorga por un plazo previamente definido, y **c) Definitivo:** Es el Nombramiento de base que se da por tiempo indeterminado en términos de esta Ley y de la legislación laboral;*

Es así como la Ley de Servicios Profesional Docentes tiene por objeto “flexibilizar” las condiciones laborales de los futuros docentes por medio de “*terminar los efectos del nombramiento, sin responsabilidad para la patronal*”. Es decir, la ley pretende eliminar la estabilidad laboral, la seguridad social, el derecho a jubilación y pensión, además de despedir o contratar nuevo personal, sin que esto represente garantizar los derechos de los trabajadores de la educación.

Es importante señalar que la flexibilización laboral, es uno de los puntos de la reforma que ya se está aplicando. En el caso de Michoacán, las generaciones de normalistas que egresaron en el 2013, 2014 y 2015 carecen de contratación formal, y con ello, de certidumbre laboral.

En este sentido, la ley es profundamente antilaboral, -puesto que niega el derecho a la estabilidad de los futuros trabajadores- y con ello, se deterioran las condiciones laborales del magisterio.

Artículo 53. *En caso de que el personal no alcance un resultado suficiente en la tercera evaluación que se le practique, se darán por terminados los efectos del Nombramiento correspondiente sin responsabilidad para la Autoridad Educativa o el Organismo Descentralizado, según corresponda.*

Por si lo anterior fuera poco, en Michoacán, la Ley Estatal de Educación eliminó del artículo 29 las modalidades de educación básica especial y educación física, además de los Niveles Especiales, por lo que es claro que el objetivo, además de eliminar este tipo de educación, es prescindir de la Escuela Normal de Educación Física y de la Licenciatura de Educación Especial ofertada por la Escuela Normal Urbana Federal.

Ley Estatal de Educación. Artículo 29.- *El Sistema comprende los tipos, niveles y modalidades siguientes:*

- I. *La educación de tipo básico, que comprende los niveles de preescolar, primaria y secundaria:*
 - a. *La educación preescolar incluye los servicios de: educación general, comunitaria e indígena;*
 - b. *La educación primaria incluye los servicios de: educación general, cursos comunitarios e indígena; y,*
 - c. *La educación secundaria, se brinda en secundarias generales, secundarias técnicas y telesecundarias que señala*
- II. *La educación de tipo medio superior comprende el nivel profesional técnico con todos sus servicios, el bachillerato en sus servicios general o tecnológico y sus equivalentes, pudiendo ser propedéutico o bivalente...; y,*
- III. *El tipo superior comprende los niveles de técnico superior con todos sus servicios, licenciatura con los servicios de normal, universitaria y tecnológica, y el posgrado con sus servicios de especialidad, maestría y doctorado...*

En el caso de la educación especial, el estado pretende que los niños con capacidades diferentes se integren “paulatinamente” a la modalidad de educación básica general. Es por ello que la reforma contempla en el **Artículo 38 de la Ley Estatal que:** *“Tratándose de menores de edad con discapacidad, esta educación propiciará su integración a los planteles de educación básica regular, mediante la aplicación de métodos, técnicas y materiales específicos.”*

El papel histórico del normalismo

El año pasado y con una difusión a nivel nacional, la presidenta del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) Silvia Schmelkes presentó el informe: “Los docentes en México” ante los diputados federales, en el cual señaló que: "existen indicios de que en los últimos dos ciclos, muy probablemente como consecuencia de la nueva legislación en materia docente, hay menos demanda por educación normal y se ha reducido su matrícula, ocupándose solamente 72.6 por ciento de los lugares disponibles”.

Esta afirmación que realizó la presidenta del INEE, nos permite puntualizar varios aspectos respecto al supuesto “desinterés” de jóvenes para ingresar a las escuelas normales rurales que existen en nuestro país, pero sobre todo para denunciar y dejar en claro que es el Estado mexicano el que ha estado propiciando durante varios años, y por medio de diversos mecanismos, las condiciones para que las normales dejen de ser un espacio de formación de jóvenes de escasos recursos.

Cabe recordar que, a partir de 1946, las escuelas normales rurales, agrícolas y regionales que existían, comenzaron a ser fuertemente atacadas y deterioradas por el Estado Mexicano; empiezan entonces a reducirles los presupuestos, así como a cerrar varias de éstas. Esto sobre todo, porque los alumnos que estudiaban y egresaban de estas escuelas, tenían una formación política y pedagógica que no era conveniente para el Estado, porque los alumnos y profesores egresados de estas instituciones no solamente tenían la función de ir a las comunidades originarias y rurales a impartir educación, sino que al llegar a cada comunidad, el profesor intervenía en la solución de los problemas que la comunidad tenía, confrontaba a las autoridades, caciques y terratenientes de la región, es decir, los profesores hacían suyas las demandas de los pobladores.

Posteriormente, en la década de los sesentas y setentas, las escuelas normales rurales se vieron disminuidas y fuertemente sancionadas por el Estado Mexicano; situación que se dio, porque muchos de los estudiantes de las normales rurales –especialmente del estado de Guerrero, Oaxaca y Michoacán – formaban parte de las filas de diversas organizaciones sociales que, por la deplorable situación económica en la que se encontraban las comunidades rurales y originarias, se manifestaban en contra de los gobiernos priistas, y de las políticas que se estaban implementando en ese momento. De ahí que muchos alumnos y profesores (Lucio Cabañas, Genaro Vázquez, Elpidio Domínguez), se organizaran con la gente de la comunidad, para luchar en contra del Estado Mexicano.

Ya en la década de las ochentas y noventas, las normales rurales no solamente eran instituciones de educación donde jóvenes de escasos recursos –sobre todo de comunidades originarias y rurales– podían estudiar, sino que se convirtieron en espacios de lucha y resistencia para las personas de las comunidades, ya que podían asistir, organizarse y junto con los alumnos exigir derechos como son: tierra comunal, derechos laborales, servicios, mejores condiciones de salud y salarios, en otras demandas, que el Estado les estaba quitando y violentando. Es por ello, que durante estos años (1988-1992) se dieron las grandes movilizaciones sociales, donde trabajadores (profesores, obreros, ferrocarrileros, doctores entre otros), estudiantes y habitantes de las comunidades rurales y originarias pudieron hacer frente al Estado mexicano, logrando mejores condiciones sociales y laborales.

Es por ello, que las declaraciones de la presidenta del INEE no sorprenden, ya que no son los jóvenes los que no quieren estudiar, sino que es el Estado el principal responsable de que los jóvenes ya no estudien en estas instituciones, pues se ha encargado de infundir miedo a través del Terrorismo de Estado, que viene implementando, y de esta manera justificar el cierre de

las pocas normales rurales que quedan en nuestro país. Acordémonos que varios de los políticos se han pronunciado a favor del cierre de las normales, tal como en su momento la presidenta del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), Elba Esther Gordillo, hiciera a través de una sola petición al presidente Felipe Calderón: desaparecer el normalismo: *“Queremos que las normales sean instituciones para técnicos en turismo, técnicos en actividades productivas”*.

Conclusión

Es claro que al Estado no le conviene que sigan existiendo las normales rurales, ya que son instituciones que históricamente han formado a estudiantes con una visión social comprometida y crítica, pero ante todo, son instituciones que forman líderes sociales que han hecho frente a las injusticias que el Estado vienen realizando. Por tanto, hoy más que nunca las normales rurales y urbanas, necesitan el fortalecimiento interno a través de la formación política (teoría revolucionaria), y la unión con las comunidades originarias, el sector campesino y popular. Unión que permitirá hacer frente al Terrorismo de Estado, y echar abajo a las reformas estructurales que han quitado los derechos políticos y democráticos de la clase trabajadora. Hoy como ayer, el papel histórico de las normales rurales y urbanas, vuelve a ser necesario, no solo porque se requieren profesores comprometidos históricamente con el derecho a la educación del pueblo, sino sobre todo, porque se requiere